

Encárgase al Tribunal Supremo Militar Policial, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a su instalación, aprobar los reglamentos que requiera el funcionamiento del Fuero Militar Policial. Éstos serán aprobados por acuerdo de Sala Plena.

**CUARTA.- Norma transitoria para ascensos**

En tanto se apruebe el reglamento a que se refiere el artículo 39º, se aplican las normas vigentes sobre ascensos de oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

**TÍTULO XIII  
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

**ÚNICA.- Centro de Altos Estudios de Justicia Militar**

El Centro de Altos Estudios de Justicia Militar, creado por la Ley N° 26677, es un órgano desconcentrado del Fuero Militar Policial. Depende del Presidente del Tribunal Supremo Militar Policial. Capacita y perfecciona a los miembros del Cuerpo Jurídico Militar Policial. Su reglamento será aprobado por acuerdo de Sala Plena.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.- Derogación de la Ley N° 28665**

Deróganse la Ley N° 28665 y las normas legales y administrativas que se oponen a la presente Ley o limitan su aplicación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.- Vigencia de la Ley**

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil siete.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE  
Presidente del Congreso de la República

MARTHA MOYANO DELGADO  
Segunda Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

150764-2

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
N° 29183**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE  
MODIFICA LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
N° 24837, QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA  
A DOÑA BERTHA ALFARO ROSAS**

**Artículo único.- Corrección de error material**  
El Congreso de la República, de conformidad con

lo prescrito en el numeral 1) del artículo 102º de la Constitución Política del Perú y en el artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ha resuelto rectificar el error material contenido en el numeral 1 de la Resolución Legislativa N° 24837, que Concede Pensión de Gracia a doña Bertha Alfaro Rosas, en los siguientes términos:

"1.-A doña **BERTHA LILA ALFARO ROSAS**, en su condición de madre de quien en vida fue don Rodolfo Lazo Alfaro, integrante de la delegación del Club Alianza Lima, quien falleciera en el lamentable accidente aéreo ocurrido el día 8 de diciembre de 1987  
(...)"

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de enero de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE  
Presidente del Congreso de la República

MARTHA MOYANO DELGADO  
Segunda Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de enero de 2008.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

150764-3

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
N° 29184**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE  
MODIFICA LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
N° 24853, QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA  
A DOÑA MARÍA LIMO DE ALARCÓN**

**Artículo único.- Corrección de error material**  
El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1) del artículo 102º de la Constitución Política del Perú y en el artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ha resuelto rectificar el error material contenido en el numeral 1 de la Resolución Legislativa N° 24853, que Concede Pensión de Gracia a doña María Limo de Alarcón, en los siguientes términos:

"1.-A doña **MARÍA LUISA LIMO RODRÍGUEZ VDA. DE ALARCÓN**, cónyuge supérstite de quien en vida fue don Samuel Alarcón Valverde, árbitro de fútbol, que falleciera en el lamentable accidente aéreo ocurrido el día 8 de diciembre de 1987 (...)"

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de enero de dos mil ocho.



LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE  
Presidente del Congreso de la República

MARTHA MOYANO DELGADO  
Segunda Vicepresidenta del Congreso  
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

Lima, 10 de enero de 2008

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y  
archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

150764-4

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 29185**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA  
LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 24839, QUE  
CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A DOÑA  
ROSSANA MÁLAGA GARCÍA DE LEÓN**

**Artículo único.- Corrección de error material**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1) del artículo 102º de la Constitución Política del Perú y en el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ha resuelto rectificar el error material contenido en el numeral 1 de la Resolución Legislativa Nº 24839, que Concede Pensión de Gracia a doña Rossana Málaga García de León, en los siguientes términos:

**"1.-A doña ROSSANA OLGA MÁLAGA GARCÍA VDA. DE LEÓN, cónyuge supérstite de quien en vida fue don William León Paz, deportista integrante del Club Alianza Lima, quien en su carrera futbolística destacó como digno ejemplo para la juventud peruana y que falleciera en el lamentable accidente aéreo ocurrido el día 8 de diciembre de 1987 (...)"**

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de enero de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE  
Presidente del Congreso de la República

MARTHA MOYANO DELGADO  
Segunda Vicepresidenta del Congreso  
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

Lima, 10 de enero de 2008

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y  
archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

150764-5

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 29186**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE  
PENSIÓN DE GRACIA A DOÑA CLARA CAMPOS  
MARCIAL, CONOCIDA COMO "LUCILA CAMPOS",  
DESTACADA CANTANTE DE LA MÚSICA PERUANA**

**Artículo 1º.- Concesión de Pensión de Gracia**

Concédesese Pensión de Gracia a doña Clara Campos Marcial, conocida como "Lucila Campos", ascendente a Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 000,00) mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

**Artículo 2º.- Naturaleza**

La Pensión de Gracia a que se refiere el artículo 1º es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

**Artículo 3º.- Cumplimiento**

El Ministerio de Educación queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional, sin generar demanda de recursos adicionales al Tesoro Público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

**Artículo 4º.- Vigencia**

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de enero de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE  
Presidente del Congreso de la República

MARTHA MOYANO DELGADO  
Segunda Vicepresidenta del Congreso  
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

Lima, 10 de enero de 2008

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y  
archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

150764-6

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 29187**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA  
LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 24861,  
QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA  
A DOÑA SONIA PEÑARANDA DE PEÑA**

**Artículo único.- Corrección de error material**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1) del artículo 102º de la Constitución Política del Perú y en el artículo 201º de